FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. NOTAS DE DESGLOSE

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompañan notas a los estados financieros.

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

- > ACTIVO
 - * NOTA 1. Efectivo y equivalentes de efectivo.

El saldo de bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central	\$ 164,703,777 \$	134,209,818
Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/	156,197,534	3,061,301,037
Total	\$ 320,901,311 \$	3,195,510,855

El saldo de Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A., al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

Emisora	Títulos	Precio	Importe
IXEFIN BE 1)	11,121,976.21	\$ 14.044045	\$ 156,197,534

1) Incluyen los rendimientos al vencimiento.

Los saldos por inversiones que el Fideicomiso opera corresponden a Valores Gubernamentales con disponibilidad inmediata.

Dicho saldo corresponde a disponibilidades para gasto corriente (recurso fiscal) y recursos de los programas especiales que opera el Fideicomiso por cuenta y orden de la SAGARPA, que serán utilizadas para cumplir con los compromisos que tiene contraídos el Fideicomiso con los beneficiarios de los programas a través de sus Gerencias Estatales, al 31 de diciembre de 2018, que se integran de la siguiente manera:

El saldo de bancos e inversiones de recursos fiscales o gasto corriente y gasto asociados, se integra como sigue:

Concepto	Bancos	Inversiones	Total
Para gasto corriente: \$	3,528,473	\$ 14,860,904	\$ 18,389,377
Riesgo Compartido 2018	2,993,127	13	2,993,140
Riesgo Compartido 2018 asociados	-4,972	1,023,209	1,018,237
Nomina dispersora	4,141		4,141
Prestamos al personal	1,577,435	5,126,553	6,703,988
Intereses	37,721	242,556	280,277
<u>Gastos Asociados de programas</u> :			0
Siniestros Agropecuarios 2018	228,470	2,422,055	2,650,525
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2018		302,092	302,092
Riego Tecnificado 2018	60,900	352,857	413,757
Adquisición de maquinaria 2018	10,102		10,102
Pimaf 2018	19,792	1,812,545	1,832,337
Sur-Sureste 2017	69,937	3,073	73,010
Activos Productivos 2017	26,019	583	26,602
Riego Tecnificado 2017	323,063	353,524	676,587
Siniestros Agropecuarios 2017	1,764,190	7,021	1,771,211

 Certificación y normalización 2017
 217,309
 681
 217,990

 Total
 \$ 10,855,707
 \$ 26,507,666
 \$ 37,363,373

El saldo de bancos e inversiones de los programas que opera el FIRCO encomendados por cuenta y orden de la SAGARPA, al 31 de diciembre de 2018, se integra como sigue:

Concepto	Bancos	Inversiones	Total
Siniestros Agropecuarios 2018	\$ 17,164,947	\$ 3,294,621	\$ 20,459,568
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2018	573,163	3,223,021	3,796,184
Riego Tecnificado 2018	9,317,282	6,316,504	15,633,786
Activos Productivos 2018	2,671,808	-27	2,671,781
Energías Renovables Dispersora 2018	583,119	539	583,658
Adquisición de maquinaria 2018	3,290,040	1,664	3,291,704
Pimaf 2018	98,142,700	69,311,648	167,454,348
Recuperación de suelos 2018	7,997,829	26,658,497	34,656,326
Certificación y normalización 2018	408,210	206,128	614,338
Energías Renovables Ejecutora 2018	2,109,698	22,461	2,132,159
Activos Productivos 2017	75,588	935	76,523
Adquisición de maquinaria 2017	35,592		35,592
Pimaf 2017	8,777,875	18,362,470	27,140,345
Siniestros Agropecuarios 2017		4	4
Sur-Sureste 2017	172,079		172,079
Bioeconomía	41,436		41,436
Donativo GEF	2,486,703	2,291,403	4,778,106
Total	\$ 153,848,069	\$ 129,689,868	\$ 283,537,937

^{*} NOTA 2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2018, se integra conforme a lo siguiente:

Empleados	2018		2017
Préstamos al personal (1) Exempleados	\$ 4,058,352	\$	3,805,197
Recursos por recibir de la TESOFE	-		5,941,839
Exempleados	514,872		514,872
Vales de combustible	52,294		26,394
Depósitos en garantía	53,207		53,622
Saldo a favor de empleados	-		9,289
Impuestos por recuperar	-		506,887
Seguros de vehículos	-		106,762
Otros saldos menores	 143123	_	59,027
Sub total	\$ 4,821,848	\$	11,023,889
Gerencias Estatales 2/	2018		2017
Recursos por recibir de Gerencias	\$ 1,354,012	\$	1,013,730
Recursos por radicar a Oficina Central	 3,097,114	_	7,818,210
Sub total	 4,451,126	_	8,831,940
Total	\$ 9,272,974	\$	19,855,829

- (1) La Entidad está regida por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, siendo aplicable en sus relaciones laborales la Ley Federal del Trabajo, por lo que sus trabajadores carecen de las prestaciones económicas que rigen en el Apartado "B". En el año de 1982, el entonces Director General del Fideicomiso, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de los trabajadores de la entidad e incentivar la mejora continua entre los mismos, solicitó al H. Comité Técnico se estableciera un fondo de préstamos personales, mismo que cuenta con la normatividad para el otorgamiento y recuperación de los préstamos al personal debidamente autorizada por el Órgano de Gobierno y registrada en la entonces Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que se constituya como una prestación al personal.
- (2) Recursos por radicar a las Gerencias Estatales para cubrir los compromisos contraídos con los prestadores de servicios y por recibir de las Gerencias Estatales al 31 de diciembre de 2018.

NOTA 3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (almacén).

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo es para la operación administrativa de la Entidad y se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
Papelería	\$ 598,741 \$	816,699
Combustibles y lubricantes	 226,681	247,076
Total	\$ 825,422 \$	1,063,775

* NOTA 4. Otros activos circulantes, adquisiciones con fondos de terceros de programas.

Al 31 diciembre de 2018, el saldo a Fondos de Terceros de Programas que opera la Entidad, encomendados por Cuenta y Orden de la SAGARPA y se integra como sigue:

Concepto		2018	2017
Activos Productivos 2017	\$	-	\$ 167,380,207
Adquisición de maquinaria 2017		2,540,000	
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017		2,600,010	7,440,000
Certificación y normalización 2017		-	11,881,613
Sur-Sureste 2017		-	56,854,259
Bioeconomía		-	12,655
Total	\$	5,140,010	\$ 243,568,734

Al 31 diciembre de 2018, el saldo a Fondos de Terceros de Programas que opera la Entidad, encomendados por Cuenta y Orden de la SAGARPA, existe un saldo por recuperar por parte de los beneficiarios de los programa de Adquisición de maquinaria 2017 e Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017, y corresponde a apoyos con productos financieros...

❖ NOTA 5. Bienes inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2018 el costo histórico de los bienes inmuebles se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
Edificio (1)	\$ 1,244,705 \$	1,244,705
Terreno	1,774,800	1,774,800
Total de inversión	\$ 3,019,505 \$	3,019,505

(1) Corresponde al inmueble donado al FIRCO, por el entonces Centro Nacional de Investigaciones Agrícolas, ubicado en el Estado de Morelos, con fecha del 12 de agosto de 1994.

Depreciación acumulada del periodo.

Concepto	2018	2017	Tasas de depreciación
Edificio	(1,244,705)	(1,244,705)	10%

Producto de la conciliación contable - física se reporta el avance al 31 de diciembre de 2018.

Registro – Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
\$ 3,019,505	\$ 3,019,505	-

Al 31 de diciembre no existen altas y bajas de Bienes inmuebles.

* NOTA 6. Bienes muebles.

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 el costo histórico de los bienes muebles de este rubro se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
Equipo de transporte	\$ 27,735,678 \$	29,860,748
Mobiliario, equipo de oficina y cómputo	 42,130,592	44,177,824
Total 1/	\$ 69,866,270 \$	74,038,572
Concepto	2018	2017
Depreciaciones	\$ 52,033,080 \$	53,047,462

Producto de la conciliación contable - física se reporta el avance al 31 de diciembre de 2018.

Registro – Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
\$ 69,866,270	\$ 69,866,274	\$ 4

1/ Al 31 de diciembre de 2018 existe una variación de los Bienes Muebles por \$ 4,172,302, y corresponde al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018.

Estimaciones y Deterioros

La operación de la entidad no ha requerido el reconocimiento de estimaciones por deterioro.

Otros activos.

NOTA 7. Activos Diferidos.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
Obligaciones Laborales	\$ 124,282,071	\$ 117,314,900

El saldo de este rubro corresponde al estudio actuarial realizada al 31 de diciembre de 2018, de las Obligaciones Laborales, corresponde al resultado de la aplicación de la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" de la Entidad, por la Indemnización Legal en caso de liquidaciones al personal, dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin, y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

❖ PASIVO

❖ NOTA 8. Cuentas y Documentos por pagar a corto plazo.

Al 31 de diciembre del 2018, se integra como sigue:

Concepto		2018	2017
Servicios Personales por Pagar otras remuneraciones	\$	992,109 \$	1,083,284
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		6,885,013	8,429,214
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo		8,086,687	11,577,485
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo		22,366,089	17,514,661
Total	\$_	38,329,898 \$	38,604,644

La integración de cada uno de los rubros se muestra a continuación.

NOTA 8.1 El saldo de Servicios Personales por Pagar otras remuneraciones al 31 de diciembre del 2018, como sigue:

Concepto	2018	2017
Gratificación anual	\$ 156,725 \$	339,429
Sueldos y salarios	118,879	202,975
Finiquitos	646,334	501,883
Otros	70,171	38,997

Total \$ 992,109 \$ 1,083,284

NOTA 8.2 El saldo de Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre del 2018, como sigue:

Concepto	2018	2017
Edenred México, S.A. de C.V.	\$ 3,157,743	\$ 2,955,956
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	810,284	1,080,378
Avantel, S. A. de R. L. C. V.	99,161	331,459
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbano del Estado de México	480,856	328,435
Micmar y Tripollium Enterprise	273,390	273,390
Por radicar de Oficinas Centrales a las Gerencias	97,188	267,801
Itera S.A. de C.V.	34,116	238,812
Integradora de Tecnología e Interconecta, S. A. de C. V.	226,371	226,371
Universidad Estatal de Sonora	-	217,309
Arrendamiento de Edificios Gerencias Estatales	144,441	215,993
Total Play Telecomunicaciones	102,949	205,031
Mantenimiento de Vehículos en Gerencias Estatales	26,843	180,390
Fireky S.A. de C.V.	484,701	150,485
Mazars Auditores S. de R.L.	-	127,723
Estratec, S. A. de C. V.	84,982	114,934
Servicios de vigilancia en Gerencias Estatales	9,875	114,132
Ebeneser Papelería S.A. de C.V.	-	109,339
Comisión Federal de Electricidad en Gerencias Estatales	117,338	89,318
BDS Asesores Legales S.C.	49,147	80,618
Cadgrafics, S.A. de C.V.	-	79,998
Servicios de Limpieza en Gerencias Estatales	49,651	77,735

Tayira Travels, S. A. de C. V	88,321	71,702
Efectivale S. A. de C. V.	-	68,288
Despacho Altieri, Gahona y Hooper, S. C.	-	60,844
Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C. V.	-	60,139
Efren Urbina Guadarrama	54,000	54,000
La Organic. & Org. Coffee	7,380	31,878
Otros saldos menores a \$90,000 (1)	486,276	616,756
Total	6,885,013 \$	8,429,214

⁽¹⁾ Compromisos que tienen celebrados las Gerencias Estatales con proveedores de bienes o servicios.

NOTA 8.3 El saldo de Retenciones, Contribuciones por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2018, integrándose como sigue:

Concepto		2018	2017
ISR sobre los ingresos por subsidios y en general, por la prestación de un servicio subordinado	\$	1,596,372 \$	5,685,764
Cuotas al IMSS		2,097,567	1,761,731
Cuotas al IMSS provisión		975,764	712,632
Aportaciones al INFONAVIT		1,147,132	872,605
Aportaciones al INFONAVIT provisión		119,349	459,461
Entero de Créditos de INFONAVIT		861,523	700,510
Impuestos sobre nóminas		357,611	690,277
Aportaciones al SAR		466,305	356,731
Aportaciones al SAR provisión		298,373	183,784
IVA retenido a personas físicas por pago de arrendamientos		37,179	35,409
ISR retenido a personas físicas por pago de arrendamientos		34,856	33,193
ISR retenido a personas físicas por pago de honorarios		1,034	-
IVA retenido por pago a personas físicas por honorarios y otros.	,	1874	4,071
Pensiones alimenticias		26,732	7,750

Cuotas sindicales		61,577	66,432
Otros (seguro de vehículos)	_	3529	7,135
Total	\$	8,086,777 \$	11,577,485

Nota 8.4. Otras Cuentas por Pagar a corto plazo al 31 de diciembre del 2018, se integran como sigue:

Concepto	2	:018	2017
TESOFE economías	\$	10,508,290	\$ 7,643,419
Devolución de beneficiarios de apoyo de programas		6,506,941	8,319,289
Recursos por de devolver de Gerencias Estatales a Oficina Central		3,269,248	-
Devolución de Gerencias Estatales a Oficina Central		697,881	436,999
Intereses de gastos asociados de los programas que opera el FIRCO		609,500	220,301
Saldos a Favor de empleados		535,379	457,988
Fondo de Ahorro del Plan de Previsión Social de los Trabajadores		98,753	100,001
Gratificación anual		-	81,573
Recursos a Favor del programa Sur sureste 2017		-	75,970
Otros		140,097	50,071
Total	\$	22,366,089	\$ 17,385,611

Otros Pasivos.

NOTA 9. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.

En esta cuenta se tienen registrado los Convenios de Colaboración y Anexos Técnicos celebrados durante 2018 entre la SAGARPA y el FIRCO, seguimiento de programas de 2017, programas de 2018 en su carácter de Unidad dispersor y ejecutora.

Convenios que, al reunir las características análogas a un contrato de mandato, registra todas y cada una de las operaciones que se realicen con cargo a los recursos, que no forman parte del patrimonio y de acuerdo a los Lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC), y al 31 de diciembre de 2018 existe un saldo de \$288,677,948. (Inciso "j" de la nota 6, C) Notas De Gestión Administrativo).

Concepto	2018	2017
Sur sureste 2016	\$ 0	\$ 689,272
Activos Productivos 2017	76,523	398,218,711
Adquisición de maquinaria 2017	2,575,592	520,008,625
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017	2,600,010	569,692,534
Pimaf 2017	27,140,345	926,542,964
Siniestros Agropecuarios 2017	4	18,204,574
Certificación y normalización 2017	-	31,434,572
Sur-Sureste 2017	172,079	120,460,555
Riego Tecnificado 2017	-	590,915,366
Recuperación de suelos 2017	-	117,223,646
Energías Renovables 2017	-	34,153,271
Bioeconomía 2010-2018	41,436	71,507,963
Donativo GEF	4,778,106	10,463,216
Siniestros Agropecuarios 2018	20,459,567	-
Pimaf 2018	167,454,348	-
Adquisición de maquinaria 2018	3,291,704	-
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2018	3,796,184	-
Riego Tecnificado 2018	15,633,786	-
Recuperación de suelos 2018	34,656,326	-
Energías Renovables Dispersora 2018	583,658	-
Certificación y normalización 2018	614,338	-
Activos Productivos 2018	2,671,781	-
Energías Renovables Ejecutora 2018	2,132,159	-
Total	\$ 288,677,946	\$ 3,409,515,269

Al 31 de diciembre de 2018, existen economías para su entero a TESOFE, de los programas que operó la Entidad Como Unidad Ejecutora en 2018 de: Certificación y Normalización por \$ 269,141, y Activos Productivos por \$ 132,344, y se encuentran en trámite las línea de captura ante la SADER, para que sean proporcionados al FIRCO y se enteren a la TESOFE.

Nota 10 Provisión para Obligaciones Laborales.

Al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las NIFGGSP-05-Obligaciones Laborales emitida por la CONAC y con base en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), referente al reconocimiento de los pasivos derivados de las prestaciones adicionales legalmente establecidas en los convenios laborales; El Fideicomiso tiene un plan de obligaciones derivadas de los pagos por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones por despido mediante la aplicación de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2018, la entidad reconoció el costo neto del periodo del año.

Los cálculos efectuados consideraron una información de un total de 462 empleados, una edad promedio de 52.68 años y una antigüedad promedio de 18.97 años y el sueldo integrado promedio que ascendió a \$ 30,593 mensuales.

Los resultados a revelarse del estudio actuarial elaborado por Farell Grupo de Consultoría, S. C., con base en la aplicación de la NIF D-3 que incluyen la incorporación de las modificaciones a la norma que entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2017, los cuales fueron los siguientes al cierre del ejercicio 2018:

Concepto	Total	Indemnización por despido	Prima de Antigüedad
Neto por beneficio Definido Inicial	\$ 117,314,900	\$ 103,624,011	\$ 13,690,889
Costo de Beneficio Definido	13,430,648	10,109,565	3,321,083
Aportación del Año	0	0	0
Pagos Reales	-6,463,477	-6,036,619	-426,858
Costo Neto del Período 2018	\$ 124,282,071	\$ 107,696,957	\$ 16,585,114

Conforme se indica en la NIFGGSP05, se reconoce como activo y pasivo laboral el reconocimiento de la revelación del resultado, ya que afectaría los resultados del ejercicio de manera desfavorable del cual no se ha fondeado las reservas correspondientes, debido que no se tiene la autorización de la Secretaria de Hacienda y crédito Público (SHCP), con afectaciones en el presupuesto autorizado en donde no existen estrategias de financiamiento que les permita allegarse de los recursos propios necesarios y que en la NIF-D-3, si se determina un costo laboral que afecta los resultados y que en el año 2018 fue de \$ 124,282,071; por lo que la información generada sólo implica el impacto en el pasivo y las reservas del ejercicio y contra el activo diferido.

Cuando el personal de la Entidad se separa del FIRCO, el gasto por este concepto se registra en el resultado del ejercicio en donde ocurre previa autorización de los recursos presupuestales.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

Ingresos y Otros beneficios.

NOTA 11 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Los ingresos recibidos al 31 de diciembre del 2018, por parte de la Tesorería de la Federación, se integra como sigue:

Concepto	INGRESADOS	ENTEROS A TESOFE	2018
Servicios Personales	\$ 227,777,642 \$	3,343,814 \$	224,433,828
Materiales y Suministros	6,537,700	3,155,622	3,382,078
Servicios Generales	71,928,183	13,156,671	58,771,512
Subsidios (Riesgo Compartido) (1)	570,000,000	289,087,359	280,912,641
Otros Ingresos	60	-	60
Totales	\$ 876,243,585 \$	308,743,466 \$	567,500,119

1/ En el mes de enero, febrero y marzo de 2018, ingresaron \$ 285 millones, de pesos, recursos autorizados en el capítulo 4000, para la operación del programa de Riesgo Compartido, sin embargo fueron devueltos a la TESOFE el 16 de abril de 2018, por no tener ejercicio, dicho importe fueron ingresados nuevamente en los meses de mayo y julos de 2018 por \$ 85 y 200 millones, y \$ 4.1 millones, por concepto de economías enterados en el mes de noviembre de 2018..

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentran en proceso el reintegro por concepto de economías de gasto corriente y gastos de operación de programas, y se encuentra en trámite las línea de captura ante la SADER, para que sean proporcionados al FIRCO y se enteren a la TESOFE, como se muestra a continuación:

Concepto	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	TOTAL
Administrativo	\$ 214	\$ 325,661	\$ 1,159,377	\$ 1,485,252
Función Pública y Buen Gobierno		25,174	383,857	409,031
Diseño y aplicación		305,552	4,565,598	4,871,150
Pimaf			930,000	930,000
Siniestros agropecuarios		537,919	1,035,968	1,573,887
Riego Tecnificado		90,001	269,492	359,493
Riesgo compartido		33,348	720,127	753,475
Innovación y desarrollo tecnológico			 126,002	126,002
Totales	\$ 214	\$ 1,317,655	\$ 9,190,421	\$ 10,508,290

NOTA 12 Gastos de funcionamiento.

Los gastos devengados en los periodos 31 de diciembre de 2018, se integran de la siguiente manera:

Concepto	2018	2017
Servicios personales	\$ 226,765,167 \$	215,266,509
Materiales y suministros	3,621,244	2,637,954
Servicios Generales	58,948,475	59,599,451
Subsidios y Subvenciones	280,912,641	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,157,723	3223983
Total	\$ 573,405,250 \$	280,727,897

Concepto	2018	2017
Servicios personales		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 53,265,535 \$	34,720,422

Remuneraciones adicionales y especiales	20,592,392	18,476,983
Seguridad social	36,984,280	26,175,147
Otras prestaciones sociales y económicas	 115,922,960	135,893,957
Total	\$ 226,765,167 \$	215,266,509

Concepto		2018	2017	
Materiales y suministros				_
Materiales de administración y artículos oficiales	\$	918,166	\$	691,649
Alimentos y utensilios		331,287		320,012
Materiales de construcción y reparación Productos químicos, farmacéuticos y de		113,289		18,480
laboratorio		4,997		5,998
Combustibles, lubricantes y aditivos		2,158,190		1,530,018
Vestuarios, blancos, prendas de protección		-		295
Herramientas, refacciones y menores	_	95,315		71,502
Total	\$	3,621,244	\$	2,637,954

Concepto	2018	2017
Servicios Generales		
Servicios básicos	\$ 3,446,066 \$	3,731,927
Servicios de arrendamiento	12,338,206	13,758,312
Servicios profesionales, científicos, técnicos	21,276,357	18,865,327
Servicios financieros, bancarios y comerciales Servicios de instalación, reparación y	4,144,705	3,270,413
mantenimiento	7,372,218	5,451,915
Servicios de traslados y viáticos	3,813,894	2,607,230
Servicios oficiales	20,400	26,258

Total	\$ 58,948,475	\$ 59,599,451
Otros servicios generales	6,536,629	11,888,069

Concepto		2018	2017
Subsidios y subvenciones	•		
Riesgo Compartido 1/	\$	280,912,641 \$	-
Concepto		2018	2017
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinaria	a <u>s</u>		
Depreciación de Bienes del ejercicio	\$	3,157,723 \$	3,223,983

1/ Durante el ejercicio 2018, se autorizó a la Entidad recursos del capítulo 4000 Subsidios, y ejercidos como Riesgo compartido.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

NOTA 13. El patrimonio del Fideicomiso se integra con:

- A. La cantidad que inicialmente destine el Gobierno Federal.
- B. Las cantidades que con autorización del Fideicomitente aporten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- C. Los recursos que deban ser destinados a lograr metas de autosuficiencia e incremento a la productividad de productos básicos que determine el Titular del Ejecutivo Federal.
- D. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal adquiera el Fiduciario con cargo al propio patrimonio.
- E. Los demás recursos que con la aprobación del Fideicomitente sean aportados al Patrimonio Fideicomitido.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

NOTA 14. Efectivo y equivalentes al final del ejercicio.

Se utilizó el método indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo, es:

Concepto	2018	2017
Gasto corriente recursos fiscales	\$ 164,703,777	\$ 134,209,819
Fondo de terceros o recursos en administración	156,197,534	3,061,301,038
Total	\$ 320,901,310	\$ 3,195,510,857

Concepto	2018			2017
Gasto corriente recursos fiscales				_
32 cuentas bancarias aperturadas con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) de las Gerencias Estatales Regionales y Oficinas Centrales	\$	10,855,708	\$	1,226,820
Inversiones en valores en Banco IXE de Oficinas Centrales (Nota 1)	_	153,848,069		132,982,999
Total	\$	164,703,777	\$	134,209,819

Concepto	2018	2017
•		

Fondo de terceros o recursos en administración

32 cuentas bancarias aperturadas con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) de las Gerencias Estatales Regionales y Oficinas Centrales

Inversiones en valores en Banco IXE de Oficinas Centrales (Nota I)

Total

\$ 129,689,867 \$ 3,032,963,537 \$ 28,337,501 \$ 26,507,667 \$ 28,337,501

Los saldos por inversiones que el Fideicomiso opera corresponden a Valores Gubernamentales con disponibilidad inmediata.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

NOTA 15. Conciliación contable-presupuestal.

Con base en el acuerdo emitido por la CONAC y también a la rendición de cuentas, fiscalización y transparencia, se presentan las conciliaciones de las cifras contables y presupuestarias correspondientes al 31 de diciembre de 2018 en forma resumida como sigue:

a) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.

b)

	Concepto		2018
1	Ingresos presupuestarios (véase Estado Analítico de Ingresos según el Dictamen Presupuestal) 1/	\$	876,243,525
2	Más ingresos contables no presupuestarios		59
3	Menos Ingresos presupuestarios no contables por concepto de enteros a TESOFE 1/		308,743,465
4	Ingresos contables (Véase Estado de actividades)	<u> </u>	567,500,119

1/ En el mes de enero, febrero y marzo de 2018, ingresaron \$ 285 millones, de pesos, recursos autorizados en el capítulo 4000, para la operación del programa de Riesgo Compartido, sin embargo fueron devueltos a la TESOFE el 16 de abril de 2018, por no tener ejercicio, dicho importe

fueron ingresados nuevamente en los meses de mayo y julos de 2018 por \$ 85 y 200 millones, y \$ 4.1 millones, por concepto de economías enterados en el mes de noviembre de 2018..

c) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

	Concepto				2018
	Tabel de anno anno anno antonio a frá de España de				
1	Total de egresos presupuestarios (véase Estado de Egresos de Flujo de Efectivo)			\$	567,500,060
2	Menos Egresos presupuestarios no contables:				
2		_	- /		
	Deudores Diversos pasajes por comprobar	\$	2,411		
	Deudores Diversos por vales de gasolina no devengados		86,470		
	entradas de almacén registradas como inventarios		1,985,851		2,074,732
				\$	565,425,328
3	Más Gastos contables no presupuestales				
	Consumos de combustibles de oficina central	\$	60,570		
	Deudores Diversos pasajes de 2017 comprobados en 2018		22,094		
	Depreciación del ejercicio		3,157,723		
	Gasto Contable de 2018 que se pagará con presupuesto 2019		2,385,767		
	Salidas de almacén de materiales o bienes de consumo		2,353,769	\$	7,979,923
4	Total del gasto contable (véase estado de actividades)			_ \$	573,405,251

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

NOTA 16. Contingencias laborales, civiles y fiscales.

- I) Civiles
 - a. Constructora Temple, S.A. de C.V.

Desde el ejercicio de 1991, existe una demanda interpuesta ante BANRURAL por Constructora Temple, S.A. de C.V., por un monto de \$ 2´290,297, registrado en cuentas de orden. (Reclamaciones en Trámite) del que se turnó el expediente 60/91 al Juzgado Segundo de Distrito de esta Ciudad de México.

Contra la resolución del Toca Civil 829/2016 nuevamente Constructora Temple, S.A. de C.V., ha promovido Amparo Indirecto, el cual fue admitido el 7 de marzo de 2017 y turnado para su resolución al Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito para su resolución, bajo el número 32/2017. Pendiente de resolver.

Vistos los antecedentes de este juicio, es de esperarse que Constructora Temple, S.A. de C.V. promueva nuevos incidentes tendientes a cobrar Liquidación de la actualización de gastos financieros y el Incidente de Liquidación de Costas que le han sido desechados.

Con fecha 18 de octubre de 1996, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dictó sentencia definitiva condenando al FIRCO al pago de suerte principal pagada mediante el cheque número 0001257 por la cantidad de \$138,677.43, y productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004 que fueron determinados mediante incidente resuelto por la cantidad de \$824,357.73.

El FIRCO ya ha cubierto las condenas impuestas mediante billete de depósito S376706, y el cheque número 0001257 exhibido en juicio el 16 de febrero de 2005, con lo que se determinó que a partir de esa fecha cesó la obligación de pagar a la actora gastos financieros, quedando pendientes de liquidar gastos financieros correspondientes al período del 1º de enero al 16 de febrero de 2005, es decir, 47 días de gastos financieros que no se encuentran definitivamente determinados, pero que no se incrementan con el paso del tiempo, toda vez que la suerte principal fue pagada

Constructora Temple, S.A. de C.V. promovió ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México "incidente de liquidación parcial de gastos financieros", del cual se emitió resolución el 31 de octubre de 2017, en el que se resolvió ajustar la planilla de liquidación parcial de gastos financieros formulada por la parte actora, y aprobada por la cantidad de \$3´152,728.57 de "viejos pesos", y en cumplimiento al decreto presidencial de 22 de junio de 1992 se suprimen 3 ceros para quedar en \$315,272.00. En cumplimiento a la resolución de referencia, se exhibió ante dicho Juzgado el cheque número 0017382, expedido el 10 de noviembre de 2017 a favor de la actora por la cantidad de \$315,272.00.

En desacuerdo con la mencionada resolución, Constructora Temple, S.A. de C.V., promovió Recurso de apelación Toca civil 954/2017 reclamando la supresión de tres ceros a la cantidad determinada, así como conceptos y períodos distintos a los considerados en dicha resolución. Al respecto, el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, resolvió el 2 de febrero de 2018 CONFIRMAR la resolución impugnada.

Inconforme Constructora Temple, S.A. de C.V. promovió juicio de amparo, el cual fue admitido el 12 de abril de 2018 por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito con el juicio de amparo indirecto 27/2018 en el cual se determinó el 29 de junio de

2018 sobreseer y negar el amparo. En contra de esta resolución, mediante acuerdo dictado el 27 de julio se tiene a Constructora Temple, S.A. de C.V. promoviendo Recurso de Revisión, que será resuelto por el Tribunal Colegiado en turno.

Constructora Temple, S.A. de C.V., promovió ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Incidente de liquidación parcial de costas, en el cual resolvió el 13 de diciembre de 2017;

PRIMERO. Es procedente el incidente de liquidación de costas promovido...

SEGUNDO. Se ajusta la planilla de liquidación de costas... y se aprueba por la cantidad de \$44,081.60, resolución confirmada en el Toca Civil 24/2018 por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y con la sentencia dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo Indirecto 145/2017 que resuelve no amparar ni proteger a la quejosa Constructora Temple S.A. de C.V., por lo que en cumplimiento, se exhibió el cheque número 0017385 de fecha 12 de enero de 2018, expedido a favor de Constructora Temple S.A. de C.V., por la cantidad de \$44,081.60., y en contra de dicha resolución nuevamente Constructora Temple, S.A. de C.V., promovió el 3 de agosto del año en curso, Recurso de Revisión, mismo que está pendiente de resolver.

Conceptos pagados	Conceptos pendientes	
\$138,677.43 Suerte principal.	\$315,272.00. Gastos financieros correspondientes al período del 1º de enero al 16 de febrero de 2005.	
	Se exhibió ante el Juzgado el cheque número 0017382, expedido el 10 de noviembre de 2017.	
\$824,357.73. Productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004.	\$44,081.60. Liquidación parcial de costas. Se exhibió ante el Juzgado el cheque número 0017385 de fecha 12 de enero de 2018.	

Los pagos señalados como pendientes se indican así toda vez que no pueden ser entregados a Constructora Temple, S.A. de C.V., con motivo de que las resoluciones que han determinado las cantidades por dichos conceptos han sido impugnadas por la actora, y en tanto no queden firmes no podrán entregarse.

Al 31 de diciembre de 2018, se está en espera de la resolución de la autoridad, por tanto no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso; sin embargo, la Entidad se encuentra preparada para reflejar en el pasivo aquellos importes que se determinen como susceptibles de pago, conforme lo notifique a la Administración de la Entidad la Gerencia Jurídica, responsable de llevar el juicio para la defensa de este juicio.

d) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Mediante oficio número DGAJF/SCF/GOF/383/2011 de fecha 5 de septiembre de 2011, signado por la Gerencia de Operación Fiduciaria, dirigida a la Dirección General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Riesgo Compartido, remite para su atención y seguimiento, el original del Oficio número 379103950200/05163/2011, de fecha 1 de septiembre de 2011, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Jefe de la Oficina para Cobros en la Subdelegación 6 Sur del IMSS, dirigida al representante legal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso de Riesgo Compartido. Por lo antes expuesto, solicitan se atienda lo solicitado en tiempo y forma. La revisión abarcará el período comprendido del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Como resultado de la revisión de gabinete número 4058/3OC/A48/00001/2011, con oficio No. 3791039502 00/027/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, da a conocer al Representante Legal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión antes señalada, de la información y documentación solicitada correspondiente al ejercicio fiscal 2009, mediante oficio 379103950200/0398/2011.

La Entidad dio respuesta al oficio de observaciones número 379103950200/02715/2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dentro del tiempo establecido, mediante el Oficio No. 100.400.02.01/2510 /2012 de fecha 1 de noviembre de 2012, estando en espera a la respuesta de la autoridad.

Con fecha 3 de mayo de 2013, se notificó a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en sus carácter de Fiduciaria en el FIRCO, el oficio No. 379103950200/AUD/01950/2013, en el que se determinan los créditos fiscales por concepto de cuotas obrero patronales omitidas de los Seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; Guarderías y Prestaciones Sociales; Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como las multas. Dicha acta de notificación fue turnado a la Gerencia Jurídica e instrumente los medios de defensa.

Mediante oficio número 379103950200/AUD/1950/2013, de fecha 3 de mayo del 2013, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, Subdelegación 06, Piedad Narvarte, oficina para cobros 6 Piedad Narvarte, se fincaron en contra de Financiera Rural, ahora, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su carácter de Fiduciaria de FIRCO, diversos créditos fiscales, por la cantidad de \$8 ´605,305.21 (Ocho millones seiscientos cinco mil trescientos cinco pesos 21/100 M.N.), resultante de la omisión de liquidar cuotas obrero-patronales, relativas al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2009, correspondientes a: a).- Seguros de enfermedades y maternidad; invalidez y vida; riesgos de trabajo; y de guarderías y prestaciones sociales; b).- De los ramos de Seguro de Retiro; cesantía en edad avanzada y vejez; c).- Multas por las cuotas por las omisiones en las cuotas precisadas; todo ello en relación a los siguientes registros patronales de FIRCO.

En contra de esa determinación, la Gerencia Jurídica de FIRCO, promovió Juicio de Nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del cual tocó conocer a la Séptima Sala Regional Metropolitana de ese tribunal, bajo el número de expediente 15237/13-17-07-2 dentro del cual por resolución de fecha 26 de noviembre del 2013, determinó sobreseer en el juicio, al considerar que aun cuando Financiera Rural en su Carácter de fiduciaria en el Fideicomiso denominado "Fideicomiso de Riesgo Compartido", es un patrón distinto e independiente del propio FIRCO; no se afecta la esfera jurídica de este último, porque la determinación tildada de nula, no estaba dirigido expresamente a FIRCO, sino a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su carácter de Fiduciaria de FIRCO.

Inconforme con esa resolución, se interpuso en su contra juicio de amparo directo, del que conoció el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, bajo el número de expediente 74/2014, quien en sesión plenaria efectuada el 22 de mayo de 2015, emitió su resolución en la que determinó que tanto Financiera como Fiduciaria y FIRCO, son patrones distintos, pero esta última no tiene legitimación jurídica para demandar la nulidad; ni interés legítimo para ello, pues el procedimiento administrativo se inició en contra de la Financiera como Fiduciaria de FIRCO y por ende debe asumir sus responsabilidades por la omisión advertida, por ser la Financiera con ese carácter a quien le corresponde defender los bienes entregados por el Fideicomitente con la obligación de darle a dichos bienes el destino establecido en el Contrato de Fideicomiso; pero con independencia de ello, tampoco tiene el carácter de tercero extraño ya que se apersonó al procedimiento a través de su Director General y Delegado Fiduciario Especial, por lo que se negó el amparo solicitado.

Por lo anterior, la determinación de los créditos de fecha 3 de mayo de 2013, causó estado y por ende es inimpugnable.

Como consecuencia de lo anterior, se inició el procedimiento de ejecución en contra de la referida Financiera Nacional en su carácter de Fiduciaria en el FIRCO, a efecto de obtener el pago de los créditos fincados, y/o en su caso embargar bienes suficientes para garantizarlo; por lo que en diversas ocasiones el ministro ejecutor del IMSS, se ha apersonado en el domicilio de la Financiera, con esa finalidad, lográndose hasta la fecha que dichas diligencias no se efectúen; la última diligencia de esa naturaleza, se pretendió realizar el día 25 de abril del presente año, previo citatorio que con esa finalidad de dejó el día anterior en el domicilio de la Financiera.

Ante el hecho inminente de que se efectúe el requerimiento de pago y embargo (bloqueo de cuentas), esta Gerencia Jurídica, el día 9 de mayo del año que transcurre, promovió demanda de amparo indirecto, con la única finalidad de obtener la suspensión de la ejecución de la diligencia ya mencionada, demanda que fue turnada al Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, a la cual le correspondió el número 554/2018-III, del índice del citado órgano jurisdiccional, dentro del cual por acuerdo de once de mayo del año que transcurre, fue admitida a trámite y se ordenó tramitar por separado el Incidente de Suspensión, otorgándose esa medida preventiva de manera provisional.

En su oportunidad, en la audiencia de 21 de mayo de 2018, se otorgó la suspensión definitiva, determinación que fue recurrida por las autoridades responsables, por lo que está pendiente de resolver por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

Toda vez que de los informes justificados se advirtió la intervención de la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, con fecha 2 de julio del presente año, se tuvo a la Financiera ampliando su demanda, en contra de actos de esa autoridad, y de IXE BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, aclarando con posterioridad el nombre de esta última autoridad como, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. Otorgándose la suspensión provisional en contra de sus actos, pero en la audiencia incidental se negó la suspensión definitiva; por lo que se promovió recurso de revisión, interponiendo también el IMSS revisión adhesiva, los cuales se encuentran pendientes de resolver por el Tribunal Colegiado.

Por otra parte, en virtud a que la mencionada Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al rendir su informe con justificación negó tener el carácter de autoridad responsable, argumentando para ello, que ella actúa a través de sus funcionarios "y no como entidad jurídica en abstracto", de nueva cuenta se amplió la demanda señalando a la DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "A" DE LA CITADA COMISIÓN, por lo se admitió dicha ampliación, otorgándose la suspensión provisional y definitiva; y en la actualidad se encuentra celebrada la Audiencia Constitucional, pendiente emitir la sentencia correspondiente.

Es oportuno mencionar que iniciar el IMSS el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de la referida Financiera Nacional en su carácter de Fiduciaria en el FIRCO, se entablaron platicas conciliatorias con las autoridades del instituto, a efecto de finiquitar esos créditos, que

al 30 de mayo de 2018, año ascendía a la cantidad de \$14,841,465.25 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.).

En la actualidad, se realizan gestiones ante la Coordinación Sectorial de la SAGARPA, para obtener autorización presupuestal a fin de obtener una ampliación liquida y suficiente con la finalidad de finiquitar los créditos fiscales; autorización, que a la fecha se encuentra pendiente de otorgar.

En el mes de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se refiere a la resolución para la liquidación de crédito fiscales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de su Subdelegación 6 Piedad Narvarte, Delegación Sur del Distrito Federal, para informar que la cual legalmente ha causado estado, según lo informado por la Gerencia Jurídica del FIRCO; en ese sentido, el mencionado Titular solicita a esta Gerencia que con base en los formatos SUA emitidos por el IMSS, se realice el trámite correspondiente, al amparo de la instrucción del Director General del FIRCO, para lo cual acompañó en electrónico los archivos SUA conteniendo 12 pagos mensuales de cuotas obrero patronales y 6 pago bimestrales que suma \$7,833,303.68, así como un pago en cheque por \$370,022.07 por concepto de multas y gastos de ejecución, haciendo un monto total de \$8,203,325.75, correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

Es importante mencionar que del monto total pagado por \$8'203,325.73 (Ocho Millones Doscientos Tres Mil Trescientos Veinticinco Pesos 73/100 M. N.), con la instrucción del Director General y Delegado Fiduciario Especial del FIRCO mediante Oficio No. 100.400.00.0381/18, la cantidad de \$5'605,689.34 (Cinco Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 34/100 M. N.), se pagaron con recursos disponibles de economías obtenidas tras la conclusión y término de sus objetivos y haber cumplido sus metas en su ciento por ciento del "Proyecto de Desarrollo Rural Sustentable del Donativo TF-93134" y \$2'597,636.39 (Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 39/100 M. N.), con recursos autorizados a la Entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el programa presupuestario "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria" en el rubro de gasto corriente, dándose por concluido al 31 de diciembre de 2018.

II LABORAL

a) Alejandra Soledad Pérez y Fierro

Juicio Laboral con el expediente No. 6770/2011 antes 335/2011, promovido en la Gerencia Estatal Guerrero, argumentándose incompetencia a favor del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Al 31 de diciembre de 2011, se encuentra pendiente el emplazamiento por parte de dicho Tribunal.

Durante el año 2012 se contestó la demanda por parte de la Entidad y está pendiente de emplazarse a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y en 2013 se notificó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la demanda laboral, a la fecha no se ha recibido notificación alguna, no obstante se solicitara copia del laudo.

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentra en etapa de desahogo de pruebas, por lo tanto no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de tal proceso.

b) Mario Eduardo Bretón Vázquez

Con fecha 6 de noviembre de 2012, se recibe notificación por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el Expediente No. 4628/1, en Oficina Central, actualmente es el expediente 619/2013, con el que se adjunta demanda laboral promovida por el prestador de servicios externos

del Instituto Nacional de la Administración Pública, A.C. (INAP), solicitando la reinstalación. La Entidad presenta la contestación de la demanda en 2012, negando la relación laboral.

Se llevó a cabo la audiencia de demanda y excepciones el 29 de febrero de 2016, y se señaló para el ofrecimiento y admisión de pruebas programa da para el 16 de mayo de 2016, se difirió para el 18 de mayo de 2017, la Audiencia para acuerdo de pruebas será el 11 de abril 2018.

Audiencia de Desahogo de Pruebas, Reinstalación del 6 de noviembre de 2018; Testimonial INAP el 8 de noviembre de 2018; Ratificación contenido y firma INAP el 28 de noviembre de 2018; Testimonial actor el 29 de noviembre de 2018; y Confesional hechos propios FIRCO para el 25 de marzo de 2019

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

c) José Armando Rodríguez Rivera

Con fecha 16 de octubre de 2013, se recibe notificación por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el Expediente No. 1755/13, en la Gerencia Estatal Chihuahua, promueve juicio laboral el prestador de servicios externos de la Universidad Autónoma del Estado de México, en contra de FIRCO por despido injustificado, solicitando indemnización, pago de salarios caídos con las mejoras y aumentos salariales que se otorguen a los trabajadores del FIRCO, reconocimiento de su antigüedad desde el 1º de marzo de 2010, así como las cotizaciones ante el IMSS e INFONAVIT y el pago de vacaciones que según declara, nunca gozó, aguinaldo y salarios retenidos. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2018, se está en espera de la notificación del día y hora para la audiencia para el desahogo de pruebas, por tanto, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

d) Javier Pérez Camacho

Con fecha 21 de mayo de 2014 se recibió cedula de notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 29, en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda de reinstalación del ex empleado con expediente No. 274/2014, se encuentra en la etapa de contestación de demanda y con fecha de audiencia el día 5 de junio del 2015.

Este caso estaba atendido por personal externo que la entidad tiene contratado atraves de la Gerencia Jurídica, el 4 de marzo de 2016, informa a la Entidad que en quince días hábiles sale el acuerdo de reserva de pruebas.

La audiencia para el desahogo de pruebas pericial caligráfica fue el 21 de febrero de 2019; y la Audiencia para efectuar las pruebas periciales. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

e) Susana Flores Figueroa

Con fecha 10 de febrero de 2014 se recibió notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 29, en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda de reinstalación de ex empleado con expediente No. 273/2014, se encuentra en etapa de contestación de demanda y con fecha de audiencia el día 25 de febrero de 2015.

Este caso estaba atendido por personal externo que la entidad tiene contratado a través de la Gerencia Jurídica, el 4 de marzo de 2016, informa a la Entidad que en quince días hábiles sale el acuerdo de reserva de pruebas.

La audiencia de desahogo de pruebas es el 25 de abril de 2017 para la toma de muestras pericial y el 12 de junio de 2017 se llevará acabo la pericial Caligráfica, la Audiencia de desahogo de pruebas, inspección judicial pendiente de acordarse.

Al 31 de diciembre de 2018, se está en espera de la audiencia de pruebas, inspección judicial pendiente de acordarse el incidente de reposición de autos, por tanto no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

f) Yaneth Vázquez Galindo

Se recibió notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 14, en la Gerencia Estatal Zacatecas, donde se nos comunica la demanda de reinstalación y accesorios de exempleado con expediente No. 231/2014, la audiencia de conciliación, demandada y excepciones celebrada el 22 de febrero de 2016, el actor propuso incidente de falta de personalidad que le fue negado, por lo que seguramente se irá al amparo.

Se señaló para el día 23 de junio de 2016 la audiencia para el ofrecimiento y admisión de pruebas, en espera de Laudo derivado de la presentación de alegatos el día 7 de julio de 2016.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

g) Edith López Ortiz

Se recibió notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 14, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización y accesorios de exempleado con expediente No. 231/2014, antes 235/20011, la audiencia de conciliación, demandada y excepciones diferida para el 11 de febrero 2016, la audiencia de desahogo de pruebas y revisión de documentos, para el 20 de febrero de 2017, a la fecha está pendiente que fijen termino de alegatos

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

h) Sergio Javier Pérez y Pérez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 21 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Mérida Yucatán, donde se nos comunica la demanda reinstalación y/o indemnización constitucional y accesorios de ex empleado con expediente No. 225/2016, se presentó el amparo directo en contra del laudo el 15 de diciembre de 2016, se resolvió el amparo directo, el cual no fue favorable. Se celebrará Audiencia de cuantificación de intereses el 6 de febrero de 2018 y pasará a resolución incidental.

Con oficio número 110.110.779/17 de fecha 8 de diciembre de 2017, la Gerencia Jurídica, comunica a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la resolución respecto al Juicio Laboral Número 225/2016 sustanciado ante la Junta Especial número 21 de la Federal de Conciliación, en el cual comunican el laudo definitivo de fecha 9 de noviembre de 2016, condeno a la Financiera Nacional de Desarrollo Rural, Forestal y Pesquero, como Fiduciario en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, a pagar al actor la indemnización constitucional, los salarios caídos, y en su caso los que se sigan generando, así como los intereses en los términos del artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo; así como el pago de la antigüedad y prima de antigüedad, vacaciones y prima vacacional, y aguinaldo, en los términos precisados en el último considerando del citado laudo.

Con fecha 15 de noviembre de 2017, mediante un cargo a la cuenta bancaria del FIRCO con la leyenda (cgo cheq mex JFCASE exp. 225/2016), habiéndose expedido un cheque a favor de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje por la cantidad de \$ 2,081,952.32 (Dos Millones Ochenta y un Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 32/100 M.N.), importe que se encuentra en el resultado del ejercicio de 2017.

El Juzgado Segundo de Distrito Amparó y Protegió al FIRCO en contra del Incidente de cuantificación de intereses, se dictó nuevo laudo el 13 de septiembre de 2018, sin embargo, volvió a calcularlo mal, se dio vista al Juez de Amparo para su debida cumplimentación.

Mediante Oficio No. 410.400.01.01.126/18 de fecha 2 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración del FIRCO, solicita la radicación de recursos a la Gerencia Estatal de Yucatán, por la cantidad de \$135,345.29 que se integra por concepto de intereses por \$ 193,414.10 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Catorce Pesos 10/100 M. N.), menos el impuestos del impuesto sobre la renta de \$ 58,068.81. dando por concluido al 31 de diciembre de 2018 de dicho proceso.

i) Isaac Luna Hernández

Se recibió notificación de la Junta Especial número 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, del Estado de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación y/o indemnización constitucional y accesorios del ex empleado con expediente No. 225/2016, con fecha 23 de septiembre de 2016, pasó a resolución del incidente de incompetencia, la H. Junta 29 de Toluca, estado de México, y se turnó la demanda a la H. Junta 14 de la Ciudad de México, en espera que nos notifiquen la fecha de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

i) Ana Yeli Ávila Gómez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 224/2016, estando pendiente la incidencia de incompetencia hasta que sea notificado por la Junta, El 29 de marzo 2017, pasó a resolución del incidente de incompetencia

Con fecha 28 de noviembre de 2018, resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al estado de Zacatecas, al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

k) Susana Ángeles Velázquez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 245/2016, estando pendiente la audiencia de incidente de incompetencia para el 21 de febrero de 2017, por tanto, se está en espera de resolución derivado ya que el 21 de febrero de 2017, pasó a resolución de incidente de incompetencia

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al estado de Zacatecas, al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

Roció Arce Rojas

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 246/2016, se celebró audiencia de incidente de incompetencia el 12 de enero de 2017, pasando a resolución incidental.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al estado de Zacatecas, al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

m) Araceli Guadalupe Miguel Oropeza

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 247/2016, el 7 de octubre de 2016, paso a resolución de incidente de incompetencia.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al estado de Zacatecas, al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

n) Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 308/2016, la audiencia de incidente de incompetencia para el 22 de febrero de 2017.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorablemente el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

o) Yaqui Nieblas Vázquez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 309/2016, el 27 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la audiencia de incidente de incompetencia y pasó a resolución del incidente, el 12 de diciembre de 2017, se celebró audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas del incidente de incompetencia propuesto por la Función Pública, como tercera Interesada pasó a Resolución del Incidente de Competencia

El 15 de octubre de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

p) Salvador Rosillo Garfias

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 574/2016, el 27 de febrero de 2017, se llevó a cabo la audiencia de objeción de pruebas, se tiene Audiencia de Desahogo de pruebas, pericial caligráfica para el 245 de enero de 2019.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

q) Olmedo Luna Miguel Ángel Florentino

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 640/2016, el 6 de marzo de 2017, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de demanda y excepciones, se tiene que el 17 de mayo de 2017, pasó a resolución incidente de incompetencia.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente a Zacatecas. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

r) Wvaldo Valenzuela López y Otro

Se recibió notificación de la 6ª. Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda de Indemnización reinstalación constitucional y accesorios, según expediente No. 4826/2011, el 13 de diciembre 2017 paso a resolución. Se obtuvo laudo favorable, la parte actora presento amparo en contra.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

s) Hugo Avilez Brito

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 1302/2016.

La entidad a través de la Gerencia Jurídica contesto la demanda justificando la renuncia del trabajador, la audiencia de desahogo de pruebas es para el 26 de febrero de 2018, para la confesional del actor para el 30 de enero de 2019.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

u) Remedios Sánchez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, donde se nos comunica la demanda de pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de IMSS con su salario integrado completo, según expediente No. 639/2016.

La Audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2018, pruebas y resolución se llevará a cabo el 4 de abril de 2019. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

v) Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, llamado a juicio como tercero interesado, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la indemnización Constitucional y accesorios, según expediente No. 1658/2016, la audiencia de desahogo de pruebas, confesional de la parte actora se llevará el 3 de marzo de 2019.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

w) Omar Gonzalez Zaragoza

Se recibió notificación de la Junta Especial número 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de México, donde solicitan la reinstalación y/o Indemnización Constitucional y accesorios, según expediente No. 1295/2016.

Se llevó a cabo la Audiencia de incidente de competencia, el 21 de septiembre de 2018, paso a resolución incidental. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

x) Filiberto Torres Alarcón

Se recibió notificación de la Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, donde se nos comunica la demanda de pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de IMSS con su salario integrado completo, según expediente No. 640/2016.

La Audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2018, pruebas y resolución se llevará a cabo el 24 de abril de 2019. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

y) Mario Eduardo Bretón Vázquez

Con fecha 21 de enero de 2019, se recibe notificación por parte de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, con el Expediente No. 1648/2018, en Oficina Central, con el que se adjunta Indemnización Constitucional y accesorios.

La audiencia de conciliación se llevará a cabo el 1 de marzo de 2019; la audiencia de conciliación de demanda y excepciones para el 8 de marzo de 2019.

Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

z) José Etelberto Hernandez Chacón

Con fecha 6 de febrero de 2019, se recibe notificación por parte de la Junta Especial número 22 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Veracruz, con el Expediente No. 554/2018, en el cual solicitan el pago de cuotas obrero patronales IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo del 15 de mayo de 2005 a julio de 2016.

La audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevará a cabo el 8 de marzo de 2019. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

NOTA 17. Recuperaciones del Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios (RECUPERACIONES DE FOMAGRO)

Al 31 de diciembre de 2018, se tiene registrado en cuentas de orden la cantidad de \$ 133´826,749, que corresponde a convenios celebrados con las organizaciones, beneficiadas del programa, que se encuentran en proceso de demanda y recuperación en la Gerencia Jurídica de la Entidad.

Asimismo, los activos de dichos programas especiales se encuentran debidamente registrados en cuentas de orden de la contabilidad propia del Fideicomiso, conforme a lo señalado en el Art. 79 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que no forman parte del patrimonio de la entidad, en virtud de que únicamente se operan por cuenta y orden de la SAGARPA, aplicándose al patrimonio conforme se realiza el ejercicio de sus recursos.

NOTA 18. Contratos de Comodato.

En esta cuenta se registran los contratos de comodato por los bienes que se tienen en uso y administración, propiedad de los Fideicomisos Estatales de la entonces Alianza para el Campo (FOFAE), en las Gerencias Estatales y Oficina Central por \$1,621,350 y \$ 985,783.

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo por \$ 2'607,133 que se presenta, corresponde al registro de los contratos de comodato para uso en administración de bienes formalizados en las Gerencias Estatales, como sigue:

Gerencia Estatal		Importe
Baja California	\$	36,329
Coahuila		189,500
Comarca Lagunera		207,360
Chihuahua		74,077
Michoacán		63,081
Morelos (Universidad Autónoma Chapingo)		5,670
Quintana Roo		70,801
San Luis potosí		255,800
Sinaloa		170,000
Sonora		37,750
Tamaulipas		69,000
Zacatecas		447,659
Universidad Autónoma de Chapingo (UACH)	_	980,113
Total	\$	2,607,133

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 1 INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

NOTA 2 PANORAMA ECONOMICO

El Fideicomiso de Riesgo Compartido, ha solventado todos sus gastos con los ingresos por concepto de subsidios que ha recibido por SAGARPA, los cuales se requieren para el pago de sueldos y prestaciones ya que su operación no es suficiente para cubrir su gasto operacional y administrativo.

NOTA 3 AUTORIZACIÓN F HISTORIA

FIRCO opera bajo las normas y disposiciones gubernamentales que le son aplicables a los organismos públicos descentralizados con recursos propios.

NOTA 4 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Constitución y objetivo del Fideicomiso.

La entidad es un Fideicomiso Público, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de marzo de 1981 y formalizado con fecha 1º de abril de ese mismo año, mediante contrato celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL) antes S.A., como fiduciario (en liquidación a partir del primero de julio de 2003) y los productores que cumplan con los requisitos implícitos en el Capítulo V del Título Tercero de la abrogada Ley de Fomento Agropecuario, como fideicomisarios, actualmente incorporado en los artículos transitorios de la Ley Agraria y, en forma reciente, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Dicho contrato fue modificado con fecha 30 de noviembre de 1992, mediante acuerdo celebrado entre el entonces SAGAR, actualmente (SAGARPA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el BANRURAL, hoy en liquidación, para adecuar su

organización y funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero de 1990.

b) Objeto social y actividad

El objeto principal de la entidad consistió en administrar los recursos financieros destinados a cubrir los programas especiales o de contingencia propuestos por la SAGARPA antes (SAGAR), que hayan sido aprobados por el Ejecutivo Federal, para lograr la producción necesaria de productos básicos, a través de otorgar apoyos crediticios adicionales que garantizaran los ingresos netos adicionales, aplicar tecnología adecuada en las diferentes zonas del país, el uso de insumos y de servicios para incrementar la productividad, incluyendo la realización de inversiones y obras necesarias para su efecto.

De acuerdo al Decreto del 26 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), señalando en su Artículo Segundo Transitorio que a partir del 1º de julio de 2003, se abrogó la Ley Orgánica del Sistema Banrural, quedando sin efecto los Reglamentos Orgánicos del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C.

Derivado de la propuesta de rediseño institucional aprobada por el H. Comité Técnico del FIRCO en octubre de 2002, con fecha 6 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido, mediante el cual y entre otros objetivos, se constituye como un medio de apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo éste el agente a través del cual se canalicen tanto los apoyos bajo esquemas de riesgo compartido, como aquellos otros necesarios para promover y fomentar la productividad y sustentabilidad del campo mexicano; el Decreto enuncia que el objeto del Fideicomiso es:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y la rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
- II. Propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de Agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel Microcuencas que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las Reglas de Operación del Fideicomiso;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2006 se formalizó el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), como Fiduciario Sustituto y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en liquidación), como Fiduciario Sustituido. De conformidad con dicho convenio y en cumplimiento a la Cláusula Quinta, capítulo de la "Sustitución Fiduciaria" que, a la letra, dice:

"LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ANTES (FINANCIERA RURAL), en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el DECRETO, sustituye al BANRURAL como Fiduciario en el FIRCO, aceptando con ello todos los derechos y obligaciones que deriven del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso y de Sustitución Fiduciaria".

"Derivado de la Sustitución Fiduciaria, todas y cada una de las referencias hechas a BANRURAL, en su carácter de Fiduciario Sustituido, en cualquier Ley, Decreto, Acuerdo, documento o registro, se entenderán hechas a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en su carácter de Fiduciario Sustituto".

c) Ejercicio fiscal

Los presentes Estados Financieros y Notas que forman parte integral de los mismos, corresponden al Ejercicio Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018.

d) Régimen jurídico.

El Fideicomiso se sujeta a los siguientes regímenes:

Marco laboral

Las relaciones de trabajo entre el Fideicomiso y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores Apartado

A) del artículo 123 Constitucional, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo en cuanto al personal operativo de confianza y base, celebrado entre el FIRCO y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficinas, Similares y Conexos de la República Mexicana.

En lo correspondiente al personal de mando, las prestaciones son autorizadas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El FIRCO cuenta con un plan de previsión social autorizado en el Comité Técnico celebrado el 17 de marzo de 1988 para beneficio de todos sus empleados con una aportación inicial por parte de sus trabajadores de \$ 91,760.70, las aportaciones constitutivas y posteriores son consideradas como prestaciones de previsión social.

Dicho plan contempla seguro de vida colectivo, de vida de grupo, de gastos médicos, dividendos, sobre una tasa equivalente al 8.5% de su sueldo fiscal y disminuyéndose a un 7.5% a partir de julio de 2013.

La Administración del plan es a través de una empresa para llevar a cabo la ejecución del plan y los recursos se llevan a cabo la ejecución del plan y los recursos se llevan a cabo a través del Fideicomiso de Inversión y Administración del Plan de Previsión Social Multifinalitario designándose un Comité Técnico que administra y opera el Plan.

d) Régimen fiscal

Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Fideicomiso por su estructura jurídica, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III - "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", de acuerdo al Art. 86 antepenúltimo párrafo, de la Ley respectiva.

II. Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

III. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Debido a que el Fideicomiso no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Fideicomiso está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

- IV. En su carácter de retenedor:
 - a) Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
 - b) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
 - 1. Cuotas retenidas a favor del IMSS; y,
 - 2. Impuesto al Valor Agregado.
- V. A su cargo como unidad económica:
 - 1. Cuotas patronales del IMSS;
 - 2. Cuotas del 5% para el INFONAVIT;
 - 3. Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,

4. Impuesto sobre nóminas del 3%.

f) Estructura organizacional básica.

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las modificaciones al inventario de plazas y plantillas al personal, así con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 15 del reglamento interior del H. Comité Técnico del Fideicomiso de Riesgo Compartido, se autoriza el "Manual de Políticas y Procedimientos", con fecha 4 de julio de 2018, en el apartado con número de registro "AF 05" con el propósito de dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y criterios que expida la secretaria de la Función Pública y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; para el registro y actualización de la plantilla de personal y la estructura orgánica y funcional. Misma que se detalla a continuación:

Denominación del puesto	Total
DIRECTOR GENERAL	1
CONTRALOR INTERNO	1
DIRECTOR EJECUTIVO	3
DIRECTOR DE AREA	1
GERENTE	46
GERENTE ESPECIALIZADO	2
SUBGERENTE	11
COORDINADOR DE PROGRAMA "A"	1
COORDINADOR DE PROGRAMA "B"	92
RESIDENTE DE OPERACIÓN	56
MANDOS MEDIOS SUPERIORES	
JEFE PROYECTO	190

Denominación del puesto	Total
ASISTENTE EJECUTIVO "A"	6
ASISTENTE EJECUTIVO "B"	38
TABULADOR GENERAL CONFIANZA	
ASISTENTE EJECUTIVO "A"	21
TOTAL	469

NOTA 5 BASES DE REGISTRO Y FORMULACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad con la normatividad establecida, ya que el Fideicomiso recibe recursos fiscales, la vigilancia corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y, se apegará a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ejercicio de dichos recursos y en las disposiciones contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a la aplicación en forma supletoria de las normas de información financiera nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP conforme a sus Reglas de Operación.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal vigentes, información contable que se integra con siete estados, un informe, un reporte y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los lineamientos específicos que al efecto publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOTA 6 POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La entidad aplica la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP04-"Reexpresión", emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública y al documento emitido por el Consejo Mexicano para la Integración y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), conocida como norma de información financiera NIF-B-10.

En dicha norma se establecen las reglas pertinentes para la valuación y presentación de la información financiera por los efectos de la inflación que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2008, en el entendido de que a partir del ejercicio en que se confirme el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación en el período.

Al respecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor al 26% y, además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el período; no obstante, debe mantener en estos los efectos de re expresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2007).

En el caso de que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y, pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Fideicomiso estará obligado actualizar los rubros de inventarios, activo fijo, patrimonio y los activos y pasivos monetarios.

b) Integración de los estados financieros.

Los estados financieros y los registros contables correspondientes se integran por cada Gerencia Estatal y Oficinas Centrales, derivado de que es la forma en que operan y ejecutan el otorgamiento y radicación de los recursos a nivel nacional.

c) Inventarios.

Los inventarios se registran a su costo de adquisición y se valúan conforme al método de costos promedio, conforme al Oficio Circular No. 309-A0035/2008; de la UCGGP del 14 de febrero de 2008, en este rubro se registran conceptos tales como papelería y artículos de oficina, materiales y combustibles y lubricantes, para consumo del ente público.

d) Inmuebles, maquinaria y equipo.

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, sin que se les haya realizado, ni registrado, algún efecto por la actualización por la inflación conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC, publicado por el Banco de México.

e) Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipos.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su adquisición, utilizando las siguientes tasas anuales:

Concepto	Tasas.
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%

Equipo de transporte 30%

Equipo de transporte 10%

Equipo de transporte 5%

f) Obligaciones laborales.

La entidad aplicó la NIFGGSP05-Obligaciones laborales y a la norma de información financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados", en la que se establecen las disposiciones y reglas de cuantificación y revelación contable de los pasivos por los beneficios a los empleados, las prestaciones contractuales del medio de pago o, en su caso, del financiamiento que se utilice para los efectos fiscales basado en resultado de una valuación actuarial.

La NIF D-3 clasifica las remuneraciones a los trabajadores en beneficios a corto y largo plazo, por terminación y por retiro. De esta clasificación, el estudio actuarial presenta los resultados de los beneficios directos a corto y largo plazo y por terminación o post-empleo que agrupan, en su caso, las prestaciones de prima de antigüedad, indemnización por despido y por terminación laboral.

Al 31 de agosto de 2018, la Entidad no efectuó la valuación actuarial esto se llevará al cierre del ejercicio de 2018, los saldos que presentan los estados financieros corresponde al estudio actuarial realizada al 31 de diciembre de 2017, y se realizó con base en el Código de Ética del Gremio Actuarial, en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación de Pasivos Laborales y en las Guías Actuariales del Colegio Nacional de Actuarios, A. C., y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C., por lo que no existe ninguna situación que impida la objetividad de este reporte y la calidad del proceso científico aplicado.

Es importante señalar al saldo del estudio actuarial, se afecta con las liquidaciones del personal y dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin, y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

g) Aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.

Las aportaciones destinadas a inversión se registran incrementando el patrimonio, y, los recursos correspondientes al gasto corriente, se registran en cuentas de resultados, aplicando la norma NIFGGSPO2 – Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de la Entidad, en el Capítulo III, Fracción Séptima, los recursos presupuestales que se asignen a la realización de los fines del Fideicomiso, en términos de lo que señala en el Artículo Primero fracción IV, inciso a) del Decreto que lo regula, se podrán destinar para:"Canalizarlos como subsidios con cargo a programas con este tipo de erogación; en cuyo caso, su registro a través de las cuentas contables de resultados se entenderá como una aplicación directa al patrimonio como consecuencia de haber efectuado su ejercicio presupuestal a favor de los fideicomisarios".

h) Operación de programas sustantivos.

Al 31 de diciembre de 2018 la Entidad recibió recursos provenientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), destinados para la ejecución de los programas especiales, los cuales son ejercidos por cuenta y orden de la SAGARPA, en su carácter de Coordinadora Sectorial, con quien se suscribieron distintos Convenios de Colaboración para su operación, dichos recursos no forman parte del patrimonio de la Entidad.

j) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

El 14 de abril de 2018, en la Sesión Ordinaria No. 149 del Comité Técnico de FIRCO, se informa el cambio en el catálogo de cuentas armonizado y el registro de las operaciones contables y financieras del Fideicomiso, a ser aplicado a partir del 10 de enero de 2018.

El Fideicomiso consideró hasta el 31 de diciembre de 2017, el registro de las operaciones y formulación de estados financieros, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Fiduciario.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, la Entidad, registraba en Cuentas de Orden los Activos de los Programas en la contabilidad de Gasto Corriente. A partir del 10 de Enero de 2018, dichas operaciones de los convenios de colaboración se incorporaron en las cuentas de balance de la Entidad, y se registran en las siguientes cuentas:

- 1113.- Bancos Dependencias y Otros.- En está cuenta presenta las disponibilidades de bancos e intereses.
- 1116.- Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o

Administración.- En esta cuenta se registran las disponibilidades de inversiones de cada programa.

1194.- Adquisición con Fondos de Terceros.- En está cuenta se registran las siguientes subcuentas, en su caso:

- Viáticos a reserva de comprobar
- Pasajes a reserva e comprobar
- Combustibles y lubricantes
- Deudores diversos.- Por concepto de recursos por recibir de beneficiarios, y de Gerencias Estatales.
 - 2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo.- En esta cuenta se registra lo siguiente:

Intereses de cada programa, generados por administración de las inversiones por parte de nuestra

Institución Fiduciaria.

- Intereses generados por las Gerencias Estatales.
- Devolución de recursos que realicen los beneficiarios a través de las Gerencias Estatales.

- Saldos a favor de empleados por concepto de viáticos.
- Saldo a favor de proveedores por concepto de boletos de avión y auditorias entre otros.
- Registro del pago a los beneficiarios del programa.

Los Convenios de Colaboración y Anexos Técnicos celebrados durante 2018 entre SAGARPA y FIRCO, en

términos de los Convenios suscritos con la Coordinadora Sectorial.

CAMBIO EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Se hace referencia a la Dictamen de Estados Financieros y Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2017, y en especial al cambio en el registro contable de los recursos recibidos para Operación de Programas encomendados por Cuenta y Orden de SAGARPA, a través de Convenios de Colaboración, al que no referimos en el tercer párrafo anterior de este inciso, originó cambios en la presentación de los saldos iniciales del estado de posición financiera, de enero de 2018, cuyos efectos se resumen a continuación:

Estado do situaci	án				RIESGO COMPARTIDO erminados el 31 de diciembre de los	añ.	se 2017 v 2016	
LStado de Situaci	OII	ililaliciela po	"		en pesos)	ani	JS 2017 y 2010	
<u>ACTIVO</u>		2017		2016	PASIVO		2017	2016
CIRCULANTE					CIRCULANTE			
<u>Efectivo y Equivalentes:</u>								
Caja y Bancos (Nota 11)	\$	1,226,819	\$	7,259,297	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (1 \$	10,672,624	\$ 38,604,644
Inversión en valores (Nota 1 y 11)		28,337,501		21,891,616	Provisiones diversas (Nota 7)		27,932,020	26,798,747
		29,564,320		29,150,913			38,604,644	65,403,391
Derechos o equivalentes a recibir								
efectivo o equivalentes								
Tesoreria de la Federación (Nota 2)	\$	5,941,839	\$	4,002,749				
Deudores diversos (Nota 3)		13,913,990	13,055,840					
	+	19,855,829	Н	17,058,589				
Total del Activo	\$	49,420,149	\$	46,209,502	Total del Pasivo	\$	38,604,644	\$ 65,403,391
					amas especiales (Notas 16 y 19l)	\$	3,409,515,270	
			Contingencias (Nota 13)			2,290,297		
			Contratos de comodato (Nota 14)				2,964,371	
			R	ecuperaciones	FOMAGRO (Nota 15)		133,826,749	
			Р	resupuesto de i	ngresos y egresos (Nota 17)		0	

Con la integración de la Contabilidad de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, a partir del primero de enero de 2018l inicio del ejercicio incorporando las cuentas contables que se presentaban en cuentas de Orden hasta el 31 de diciembre de 2017, los estados financieros es como se presenta a continuación:

	IDE	ICOM ISO DE R	IE	SGO COMPART	IDO		-
Estado de situación financiera	por l	los ejercicios t	eri	ninados el 31 de	diciembre de lo	s a	ıños 2017 y 2016
		(Cifras	en	pesos)			
ACTIVO		2017		DEBE	HABER		SALDOS INICIALES AL 01 DE ENERO DE 2018
CIRCULANTE							
Efectivo y Equivalentes:							
Caja y Bancos (Nota 11)	\$	1,226,819				\$	1,226,819
Bancos/ dependencias y otros			H	132,982,998		H	132,982,998
Inversión en valores (Nota 1y 11)		28,337,501					28,337,50
Depósito de fondo de terceros				3,032,963,536			3,032,963,536
		29,564,320		3,165,946,534	0		3,195,510,854
Derechos o equivalentes a recibir			F			F	
efectivo o equivalentes							
Tesoreria de la Federación (Nota 2)	\$	5,941,839	\$			\$	5,941,839
Deudores diversos (Nota 3)		13,913,990					13,913,990
Otros activos circulantes, adquisiciones con fondos de terceros de programas				243,568,744			243,568,744
		19,855,829		243,568,744	0		263,424,573
Total del Activo	\$	49,420,149	\$	3,409,515,278	0	\$	3,458,935,427
PASIVO							
CIRCULANTE							
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 6)	\$	10,672,624				\$	10,672,624
Provisiones diversas (Nota 7)		27,932,020					27,932,020
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Corto Plazo					3,409,515,270		3,409,515,270
		38,604,644		0	3,409,515,270		3,448,119,91
Total del Pasivo	\$	88,024,793	\$	3,409,515,278	3,409,515,270	\$	6,907,055,341

Los programas que operó la Entidad durante el ejercicio fiscal 2018 son los siguientes:

- a) Proyecto de Bioeconomía 2010, para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía F-2145 (Probio-economía).
- b) Convenio de Donación TF-093134-MX del Proyecto de Desarrollo Rural Sustentable para el Fomento de las Fuentes Alternas de Energía en Agronegocios otorgado por parte del GEF, celebrada entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, Fideicomiso de Riesgo Compartido y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Donativo GEF TF-093134-MX) 2011.
- c) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y FIRCO con el objeto de ejecutar el componente de Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales 2017.
- d) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de ejecutar el componente de Activos Productivos y Agrologística 2017.
- e) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y FIRCO con el objeto de ejecutar el componente de Atención a Siniestros Agropecuarios 2017.
- f) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y FIRCO con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la dispersión de recursos de los conceptos de Apoyo del Componente de Adquisición de Maquinaria y Equipo 2017.
- g) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la dispersión de recursos de los conceptos de Apoyo del Componente de Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017
- h) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la dispersión de recursos de los conceptos de Apoyo del Componente Productores de Maíz y Frijol PIMAF 2017.
- i) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Componente "Certificación y Normalización Agroalimentaria 2017.
- j) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la dispersión de recursos del Componente "Energías Renovables 2017
- k) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua 2017.
- I) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Sistema de Riego Tecnificado del Componente "Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua 2017.

- m) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y FIRCO con el objeto de ejecutar el componente de Atención a Siniestros Agropecuarios 2018.
- n) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la dispersión de recursos de los conceptos de Apoyo del Componente de Adquisición de Maquinaria y Equipo 2018.
- o) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la dispersión de recursos de los conceptos de Apoyo del Componente de Innovación y Desarrollo Tecnológico 2018.
- p) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la dispersión de recursos de los conceptos de Apoyo del Componente Productores de Maíz y Frijol PIMAF 2018.
- q) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la dispersión de recursos del Componente Energías Renovables 2018. (Dispersor).
- r) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la dispersión de recursos del Componente Energías Renovables 2018. (Ejecutor).
- s) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua 2018.
- t) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO con el objeto de ejecutar el Componente de Activos Productivos y Agrologística 2018.
- u) "Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Sistema de Riego Tecnificado del Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua 2018.
- v) Convenio de Colaboración que celebra la SAGARPA y el FIRCO convienen conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Componente Certificación y Normalización Agroalimentaria 2018.

NOTA 7 POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA.

Sin información que revelar.

NOTA 8 REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.

El reporte analítico del activo al 31 de diciembre de 2018 se muestra a continuaron:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo	
	1	2	3	4 (1+2-3)	(4-1)	
ACTIVO	3,600,080,005	26,012,303,923	29,139,561,161	472,822,767	-3,127,257,238	
Activo Circulante	3,459,999,195	26,006,367,973	29,130,227,450	336,139,718	-3,123,859,477	
Efectivo y Equivalentes	3,195,510,857	25,856,996,042	28,731,605,587	320,901,311	- 2,874,609,546	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,855,829	136,719,685	147,302,539	9,272,974	-10,582,855	
Almacenes	1,063,775	1,985,851	2,224,204	825,422	-238,353	
Otros Activos Circulantes	243,568,734	10,666,396	249,095,120	5,140,010	-238,428,724	
Activo No Circulante Bienes Inmuebles,	140,080,810	13,142,961	9,333,710	143,890,060	3,809,250	
Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,019,505	0	0	3,019,505	0	
Bienes Muebles Depreciación, Deterioro y	74,038,571	355,052	4,527,353	69,866,269	-4,172,302	
Amortización Acumulada de Bienes	-54,292,166	4,236,072	3,221,691	-53,277,785	1,014,381	
Activos Diferidos	117,314,900	8,551,837	1,584,666	124,282,071	6,967,171	

EFECTIVO Y EQUIVALENTES:- La disminución que existe en este rubro corresponde a las disponibilidades que existen al inicio del ejercicio y que en 2018, fueron pagándose a los beneficiarios de los programas que opera la entidad encomendados por cuenta y Orden de la SAGARPA hoy SADER.

DERECHOS Y EQUIVALENTES A RECIBIR:- En el ejercicio de 2018, se efectuó la recuperación de dichas cuentas por cobrar.

ALMACENES:- la variación, corresponde a los consumos de bienes de consumo de la Entidad por concepto de salidas de almacén y mismos que fueron cargados a resultados del ejercicio.

BIENES MUEBLES:- La variación que se muestra corresponde al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018, tanto en inversión como deprecación.

ACTIVOS DIFERIDOS:- La variación que se muestra corresponde al resultados del estudio actuarial del Boletín D-3 de Obligaciones Laborales.

NOTA 9 FIDEICOMISOS Y MANDATOS.

Sin información que revelar.

NOTA 10 REPORTE DE LA RECAUDACION.

Sin información que revelar.

NOTA 11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA

Sin información que revelar.

NOTA 12 CLASIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que revelar.

NOTA 13 PROCESO DE MEJORA

Sin información que revelar.

NOTA 14 INFORMACION DE SEGMENTOS

Sin información que revelar.

NOTA 15 PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES Y GUBERNAMENTALES.

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2009, debió tener armonizado su sistema, a más tardar el 31 de diciembre del 2012 y, con base al Acuerdo aprobado por el Consejo de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial del 16 de mayo de 2013, será hasta el 30 de junio de 2014, en cuanto a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y en la generación en tiempo real de los estados financieros debe estar debidamente armonizado.

De acuerdo a las atribuciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), creado para lograr la homologación, se han publicado y emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental, aprobándose hasta la fecha lo siguiente:

- 1) Marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 2) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 3) Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- Clasificador por rubro de ingresos.
- Clasificador por objeto del gasto (capítulo, concepto y partida genérica).
- 6) Clasificador por tipo de gasto.

- 7) Clasificador por fuentes de financiamiento.
- 8) Plan de cuentas.
- 9) Norma y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas, así como en materia de consolidación contable y presupuestal.
- 10) Clasificación administrativa.
- 11) Clasificación funcional del gasto.
- 12) Clasificación programática.
- 13) Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financiero relacionado con los recursos federales.
- 14) Manual de Contabilidad Gubernamental (instructivo de cuentas, guías contabilizadoras y modelo de asientos contables).
- 15) Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y elementos generales.
- 16) Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances y otros de control.
- 17) Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- 18) Acuerdos y normas generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGISGP) y su armonización.
- 19) Lineamientos específicos para la integración de la información presupuestaria para la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal (emitido por la UCGISGP).
- 20) Normas de información financiera generales y específicas para el Sector Central y Paraestatal (emitidos por la UCGISGP).
- 21) Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
- 22) Parámetros de estimación de vida útil.
- 23) Otros lineamientos de control contable de transparencia, lineamientos de control, indicadores de postura fiscal y presupuestal.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 7, tercero y cuarto transitorio de la LGCG, por lo que los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas, las entidades, los órganos autónomos y las entidades paraestatales del Gobierno Federal deberán operar sus sistemas contables en tiempo real, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, sus estados financieros sobre ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas, alineadas al Plan de Cuentas y la Cuenta Pública de la CONAC, a cuarto nivel, al cierre del ejercicio 2014.

El FIRCO, actualmente está en proceso de pruebas de operación del sistema que genere en tiempo real todos los formatos de acuerdo con las normas y reglas contables emitidas por el CONAC; además de lograr la armonización contable y proporcionar la información estructurada para la presentación de la Cuenta Pública conforme a los Lineamientos Específicos de la Cuenta Pública 2017 para las empresas productivas del estado y entidades que conforman el sector paraestatal federal que al efecto emite la SHCP.

NOTA 16 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Se hace referencia al oficio No. DG-100.00.029/2019, de fecha 25 de enero de 2019, en donde el Director General hace referencia al Programa de impulso al Sector Financiero, anunciado por el Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, de forma particular a la reconfiguración del Sistema Financiero Rural (SFR). En este sentido y en atención a lo dispuesto en el Capítulo 9 del Manual de Organización General del Fideicomiso de Riesgo Compartido; y Artículo 22 fracción I; y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, comunicó al personal de FIRCO que se llevarán a cabo las tareas definidas en la materia para la reconfiguración y de forma conjunta entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), y el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, (FOCIR), Agroasemex, S. A., y el naciente Sistema Nacional de Garantías.

Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable, recursos para la capitalización de Proyectos de Agronegocios, a través de esquemas de Riesgo Compartido y Capital Semilla, seguros para la cobertura de riesgos y garantías y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua.

Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, promoverá ante instituciones nacionales y Organismos Multilaterales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operará con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas, así como aquellos que sean encomendados por la SADER para su desempeño como Unidad Responsable,

Derivado de lo anterior durante el ejercicio 2019 se dará a conocer el nuevo rumbo del FIRCO, para dar cumplimiento a dicho compromiso presidencial.

NOTA 17 PARTES RELACIONADAS

En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NOTA 18 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros y sus notas fueron autorizadas para su emisión el 28 de febrero de 2019, por el Hector Raúl Marcue Diego, Director Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico, una vez emitido el dictamen de los auditores externos y el informe de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018.

'Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y s emisor".	us notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del
Autorizó: HECTOR MARCUE DIEGO	Elaboró: C.P. GREGORIO GONZALEZ MARTINEZ
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LOS	Cargo: SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
AGRONEGOCIOS Y DELEGADO FIDUCIARIO	
ESPECIAL	